



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006373

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**., se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94-2-06-CV-005 de julio 19 de 1994.

Que la Ing. Cindy Pita G, Gerente General de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**., ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Sr. **MARCO ANTONIO CAMPOVERDE RODRÍGUEZ**, como operador de valores de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros

Que el Sr. Jeffry Illingworth, en su calidad de Gerente General de la **BOLSA DE VALORES DE VALORES DE QUITO BVQ Sociedad Anónima**, certificó el 03 de septiembre de 2020, que el Sr. **MARCO ANTONIO CAMPOVERDE RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0923596399**, cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el “Reglamento General de las bolsas de Valores de Quito y Guayaquil”, para que actúe en representación de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS-INMV-DNAR-20-340 de octubre 13 de 2020 para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Sr. Marco Antonio Campoverde Rodríguez, como operador de valores de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**., en



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2020-0126 de 07 de octubre de 2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores al Sr. **MARCO ANTONIO CAMPOVERDE RODRÍGUEZ**, con número de cédula de ciudadanía **0923596399**, como operador de valores de **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**., para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**., y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 13 de octubre de 2020.



ING. LINDA TOLEDO RIVAS

INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)



CPD/LRM/RJEC/JOS
Trámite No. 66430-0041-20
RUC: 0991277269001
Expediente: 69559